

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-017: Autorización de estación repetidora para asociaciones de radioaficionados"

Código: PA1330DD8E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo tiene por objeto autorizar a las asociaciones de radioaficionados que son titulares de autorizaciones para prestar dicho servicio, la operación de estaciones radioeléctricas repetidoras en la misma frecuencia radioeléctrica asignada o con nuevas frecuencias radioeléctricas, sujetas a evaluación y disponibilidad. Finaliza con el otorgamiento de la autorización mediante una Resolución Directoral cuya vigencia se encuentra sujeta a la autorización original.

Requisitos

- 1.- Solicitud, según formulario el cual contendrá la siguiente información con carácter de declaración jurada :
 - El nombre de la asociación de radioaficionados y su número de licencia e indicativo como titular de una licencia de radioaficionado de categoría superior.
 - La ubicación de la estación repetidora, en caso de encontrarse en lugar distinto al domicilio del titular del tenedor de la licencia de radioaficionado, con indicación de las coordenadas geográficas (latitud y longitud con grados y minutos).
 - Descripción de la estación repetidora: potencia del transmisor, sistema irradiante, si posee sub tono (CTCSS) y las bandas de frecuencia de operación.
 - Nombre y apellidos, número de DNI y domicilio del representante legal o apoderado.
 - Teléfono y correo electrónico.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - Lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado.

2.- Original o copia simple del Estudio teórico de radiaciones no ionizantes de la estación radioeléctrica, siempre y cuando se encuentre en los supuestos previstos en el numeral 5.2 del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.

Formularios

Formulario PDF: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_124012.pdf

Formulario Excel: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191231_162746.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_124033.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191231_163142.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del artículo 13 y artículo 14	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
181	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
17	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados	Decreto Supremo	024-2019-MTC	16/07/2019